



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 03 de enero de 2024

**VISTO:**

La disposición del Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de San Román, condena los hechos acaecidos el día 09 de enero de 2023, estando próximos a conmemorarse un (01) año del fatídico hecho que trajo consigo la irreparable pérdida de 18 vidas humanas a las afueras del aeropuerto internacional Inca Manco Cápac de la ciudad de Juliaca, tras una jornada de protestas en la región de Puno; es pertinente que se declare duelo provincial, disponiéndose el izamiento del pabellón nacional y de la bandera de la provincia a media asta;

Que, en el entendido de que la protesta juega un papel fundamental en el desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas democráticos y puede contribuir al pleno disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales; instamos a que las investigaciones por las graves violaciones a los derechos humanos, determinen a los autores materiales e intelectuales responsables de estos hechos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR DUELO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN**, el día 09 de enero de 2024, en conmemoración del primer año del deceso irreparable de 18 vidas humanas, que por defender la democracia sacrificaron sus vidas y llenaron de pesar a sus seres queridos y a la población en general, tras una jornada de protestas en la región de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que durante el día 09 de enero del 2024, el izado del Pabellón Nacional y la bandera de la Provincia de San Román, sean izadas a media asta en todas las instituciones públicas y privadas, así como de todas las viviendas de nuestra ciudad de Juliaca, en señal de duelo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Comunicación e Información al Vecino, y Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, la difusión del presente Decreto, a efectos de que la población en su conjunto tome conocimiento de los alcances del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de las publicaciones de avisos judiciales, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE